



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes,

22 SEP 2020

ORDENANZA N° 6909

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 130-B-2019 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Brunel María Rosa D.N.I.: N° 14.663.372 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0057989-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal.

Que, A fojas. 39 obra Resolución N° 883/20 Del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), donde otorga Tarifa Social Solidaria por un período de dos (2) años.

Que a fojas 28/29 obra el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
RADAS	28 SEP	2020
SALIDAS		

13.65

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..2//

Corrientes, **22 SEP 2020**

ORDENANZA N° 6909

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 883/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adrema A1-0057989-1, propiedad del Sra. Brunel María Rosa D.N.I.: 14.663.372.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

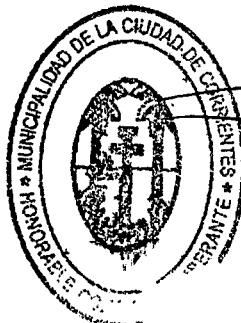
ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

[Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

..3//

Corrientes, **22 SEP 2020**

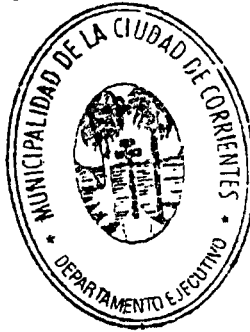
ORDENANZA Nº

6909

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6909 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/09/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2483 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/10/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dña. **Eriza Gronda de Corvalán**
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes